



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 98/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Antonio Pelado Villalba, contra la empresa SAG Mecanizados Técnicos Industriales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Antonio Pelado Villalba, frente a SAG Mecanizados Técnicos Industriales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 66.086,34 euros en concepto de principal, más otros 13.217,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–El/La Magistrado-Juez.–El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada SAG Mecanizados Técnicos Industriales, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Francisco Antonio Pelado Villalba y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo procedente.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAG Mecanizados Técnicos Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 21 de diciembre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-32